

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXVIII.

PACHUCA DE SOTO. 1º DE DICIEMBRE DE 1935.

NUM. 45

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16 y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral.
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA GENERAL.

Registrado como artículo de 2ª. clase
con fecha 23 de septiembre de 1931.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos editos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

13083

ERNESTO VIVEROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. XXXIII Legislatura del Estado Libre Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente
DECRETO NUMERO 345.

El H. XXXIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se eleva a la categoría política de pueblo, la Ranchería de Xiteje, perteneciente al Municipio y ex-Distrito de Tula de Allenda, en atención a que llena los requisitos establecidos por el Decreto número 12 de 6 de mayo de 1925, debiendo llevar en lo sucesivo el nombre de **“EMILIANO ZAPATA”**.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Dip. Presidente, *Manuel Castañón*.—Dip. Srio., *Carlos Velázquez Méndez*.—Dip. Srio., *Justo Rivero*.—Rúbricas”.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Gobernador Const. del Estado, *Ernesto Viveros*.—El Secretario General, *Lic. Guillermo Bárcena B.*

13092

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

AVISO.

El H. XXXIII Congreso Constitucional del Estado con fecha 15 de noviembre último, clausuró el primer año de su ejercicio legal, dejando integrada su Diputación Permanente que funcionará durante el receso, en la forma que sigue:

Presidente C. Dip. Carlos Velázquez Méndez.
Vice-Presidente. C. Dip. Leonardo Ramírez.
Secretario C. Dip. Macario Artenga.
Vocal C. Dip. Leopoldo Badillo.
Vocal C. Dip. Alfonso de la Peña.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, diciembre 1º de 1935.—Dip. Srio., *Carlos Velázquez Méndez*.—(rubr.)—Dip. Srio., *Justo Rivero*.—(rubr.)

SECCION AGRARIA.

12505

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: **ACUERDO**. Pachuca de Soto, 14-XI-35.—Recibo.—Instáurese.—Una rubrica.—Un sello que dice: Comisión Agraria Mixta. Estado de Hidalgo. Nov. 14 1935.—Al centro: C. Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca, Hgo.

Los que suscribimos, vecinos de la Ranchería de El Mezquite, perteneciente al Municipio de Pacula, ex-Distrito de Jacala, del Estado de Hidalgo, con fundamento en el artículo 21 del Código Agrario en vigor, venimos ante usted como mejor proceda a solicitar formalmente dotación de tierras, en vista de que carecemos de ellas para nuestras necesidades agrícola y económicas; por lo tanto, pedimos respetuosamente, sea Ud. muy servido turnar esta solicitud a la Comisión Agraria Mixta para su tramitación.

Que a fin de integrar desde luego nuestro Comité Particular Ejecutivo nos permitimos proponer a las siguientes personas para que sean aceptadas.

Para Presidente C. Petronilo Sánchez.—Para Secretario C. Dimas Mendieta.—Para Tesorero C. Tranquilino Beltrán, en cuyo favor suplicamos se expidan los nombramientos respectivos. Que pedimos ejidos de la Hacienda de La Estancia de la propiedad de la Sucesión del señor Pedro Rello, ubicada en el Municipio de Zimapán, Estado de Hidalgo.

Que nombramos al señor Leopoldo Badillo nuestro Representante para que le hagan las notificaciones del caso, teniendo éste señor su domicilio bien conocido en la Cabecera del mismo Municipio de Zimapán.

Protestamos a usted nuestros respetos.—El Mezquite (Pacula, Hgo.) a 12 de noviembre de 1935.—Petronilo Sánchez, Dimas Mendieta, Marcelino García.—Rúbricas.—Pedro Resendis n. s. i., Tranquilino Beltrán, Leonardo Rojo 1º, Gerardo Osorio, Francisco Martínez, Silverio Zúñiga, Gilberto Hernández, Reynaldo Hernández, Jerónimo Mendoza, Porfirio González, Pedro Labra, Atanasio Osorio, José Zúñiga, Florencio Rubio, Blas Rubio, Gerardo

Ramírez, Prisciliano Martínez, Justo Rubio, Francisco Rubio, José González 1º, Dimas Mendieta, Alejandro Mendieta, Dionisio González, Petronilo Sánchez, Rodrigo Ponce, Cornelio Hernández, Marcelino Ponce, Eulogio Mendoza, Pedro Resendiz, Andrés Resendiz, Jacinto Mendoza, Bonifacio García, Marcelino Mendoza, González 2º, Florencio Martínez, Delfino Hernández, Juan Hernández, Avelino Hernández, C. Hernández, Francisco Hernández, Procopio Labra, Marcelino Labra, Macario Mendieta, Narciso Hernández, Eleuterio Hernández, sus huellas digitales.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 15 de noviembre de 1935.—
Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

12210

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen un sello que dice: Comisariado Ejidal. El Arenal, Mpio. El Arenal, Hgo. Estados Unidos Mexicanos.—Al centro: Exp. El Arenal, Mpio. de su nombre, Hgo.

C. Gobernador del Estado, Pachuca, Hgo. Los suscritos, ejidatarios del poblado de "El Arenal", Municipio de su nombre, de este Estado ante usted respetuosamente exponemos: Que desde el año de 1922 el C. Presidente de la República se sirvió concedernos dotación de tierras, cuya resolución se ejecutó complementariamente en el año de 1927 que la Corte resolvió el amparo interpuesto por el Lic. José Echenique en representación del Doctor José A. Carranza, propietario de la hacienda de Tepenén, digo de la hacienda de Cabañas de la propiedad de don Lucas del Arenal. Las tierras dotadas son insuficientes para cubrir las necesidades tanto de los ejidatarios como de los vecinos del pueblo que a la fecha ha llegado a la edad requerida para recibir los beneficios de la ley.

Con el objeto de obtener las tierras necesarias para cubrir las necesidades de todos los vecinos y ejidatarios del pueblo de El Arenal con fundamento en el art. 83 del Código Agrario venimos a solicitar ampliación de ejidos.

Por lo expuesto a usted atentamente pedimos:

Primero.—Se tenga por presentada en forma esta solicitud. Segundo.—Se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Tercero.—Se turne a la Comisión Agraria Mixta para los trámites de rigor. Cuarto.—En su oportunidad se sirva usted pronunciar su fallo, concediendo la ampliación solicitada.—El Arenal, Hgo. octubre 15 de 1935.—Juventino Domínguez, Juan Hernández, Pascual Nava, Fernando Villarreal, Melchor Lugo Emiliano Hernández, J. López, Cruz Esparza. Un nombre ilegible, Susano Pérez, Juan Escalante, Rafael Reyes, Juan Nava, Gerardo Nava, Jerónimo Medina, Rúbricas.—Fidencio Pérez, huella digital Eleuterio Barrera, Jorge Barrera, Rúbricas.—Gerardo Peña, Román Barrera, huellas digitales, Concepción Cruz, Rúbrica.—Marcelino Barrera, huella digital, Pablo Acosta, Jerónimo Hernández, Pedro Hdez. Caro Hdez., José Mejía, Macario Barrera, José Reyes, huellas digitales, Leonardo Pérez, Eu-

sebio Pérez, Florencio Pérez, Rafael Serrano, Fidel Nava, Vicente López, B. E. López, Timoteo Reyes, J. Consuelo Hernández, Pascual Hernández, Rúbricas, Aurelia Martínez, huella digital, Modesto Escalante, Casimiro Pérez, Faustino Garnica, Rúbricas, Eduardo Campos, huella digital, Vicente Pérez, Valerio Medina, Marcelino Hernández, Cornelio Barrera, Aurelio Hdez., Aurelio Sánchez, Juan Pérez, huellas digitales, Gregorio Cruz, Felipe González, Basilio Fuentes, Rúbricas.—Anastasio García, Inés I. V. de Paulín, Ubaldo Carrasco, huellas digitales, Leandro López, Dionisio Angeles, Rúbricas, Arcadio Barrera, Isidro Barrera, Benjamín Barrera, Atilano Hdez., Eduardo Acosta, Domingo Domínguez, huellas digitales, Francisco Domínguez, Gregorio Reyes, Juvencio López, Rúbricas, José Hdez, Marcelino Hdez, Apolonio Campos huellas digitales, Leonardo Escalona, Leopoldo Cortés, Melitón Pérez, Jesús Hernández, Fernando Villarreal, Gabriel Cruz, Cesáreo García, Gregorio Cruz, Macario Hernández, Rúbricas, Cándido García, Dominga Hernández, Román Pérez, Rosalfo Pérez, Domingo Pérez, Sábino Pérez, Celestino Cabañas, Julián García, Lorenzo Pérez, Margarito Pérez, Tomás García, Vicente Zúñiga, Francisco López, huellas digitales, Sebastián Pérez, Bartolo Gómez, Rúbricas, Eleuterio Pérez, Eleuterio López, Zenón García, Salvador García, huellas digitales.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 31 de octubre de 1935.—*Ing. M. G. Ortega.*

12024

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al centro: Al C. Gobernador del Estado, Pachuca, Hgo.—Los que suscribimos, vecinos y ejidatarios del pueblo de San Mateo Ixcuinquitlapilco, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, ex-Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, ante Ud., con el debido respeto y apoyados en el artículo 83 del Código Agrario vigente, comparecemos solicitando AMPLIACION de ejidos, para cuyo efecto manifestamos las siguientes razones fundamentales:

Que desde el año de 1932 estamos en posesión definitiva de ejidos, pero la dotación que se nos dió no es suficiente para cubrir las necesidades de este vecindario.

Que las tierras asignadas para este pueblo por resolución del C. Presidente de la República, fueron localizados en terrenos de mala calidad, siendo pequeñas extensiones las laborables.

Que las tierras que poseemos, han sido cultivadas y aprovechadas eficientemente, como se puede comprobar en la forma que la H. Comisión Agraria Mixta lo disponga.

Que las tierras que necesitamos son indudablemente para formar nuevas parcelas.

Que las fincas que posiblemente puedan resultar afectadas son las siguientes: El Cedó, Santa Bárbara, Temoaya y San José El Arbolito, siendo sus propietarios respectivamente los señores Javier

Ramírez Aguilar, Alfonso Rincón Gallardo Agustín Nieto y Rafael Gómez.

Que a fin de integrar desde luego nuestro Comité Ejecutivo Agrario nos permitimos proponer a las siguientes personas para que sean aceptadas: para Presidente, Remedios Mejía; para Secretario, Florencio López; para Tesorero, Fulgencio Mejía; en cuyo favor aplicamos se expidan los nombramientos respectivos.

Que procediendo legalmente nuestra petición, rogamos a Ud. C. Gobernador se sirva turnarla desde luego a la Comisión Agraria Mixta, para que se instaure el expediente respectivo y se sigan los trámites de ley.—Protestamos a Ud. nuestros respetos.—San Mateo Ixcuinquiltapilco, 20 de septiembre de 1935.

Margarito Mejía, Arcadio Cruz, Estanislao Jiménez, Javier Gutiérrez, Concepción Jiménez, Isidro Jiménez, Juan García, Jorge Gutiérrez, Felipe Hernández, Cipriano Lozano, Miguel Jiménez, Antonio Jiménez, Eustelio Jiménez, Genaro Jiménez, Federico Esparza, Melquiades González, Timoteo Mejía, Feliciano Jiménez, Hilario Aguilar, Sergio Mejía, Gregorio Vera, Florencio López, Francisco Jiménez, Albino Lucas, Antonio Monroy, Simón Mejía, Remedios Mejía, Fulgencio Mejía, Pablo Vera, Juan Bautista, Guadalupe Vera, Felipe Hernández 2°, Faustino López, Alberto Monroy, Adrián Mejía, Efigenio Jiménez, Francisco López, Florencio Rodrigo, Mauricio Becerra, Antonio Angeles, Feliciano Vera, Odilón López, Reveriano González, Juan Cortés, Alfonso Bautista, Lucio López, Teófilo López, Antonio López, Miguel Cruz, Manuel García, Donaciano Mejía, Matías Vera, Ramón Gutiérrez, Manuel Gairiel, Concepción Moedano, Faustino Angeles, Nemorio González, Tirso Cerón, Valentín Quiroz. Rúbricas.

Esteban López, Eusebio Cortés, Fernando Becerra, Ramón Gutiérrez 2°, Miguel Gutiérrez, Félix Tapia, Antonio Espinosa, Zenón Lucas, Clemente López, Nicolás Hernández, Brigido Jiménez, Filiberto López, Lucio Jiménez, José Jiménez, Erasto Jiménez, Arnolfo Jiménez, Gastón Jiménez, Juan Mejía, Julio Jiménez, Guadalupe Cabrera, José López, Ricardo Cortés, Ricardo Angeles, Félix Santipez, Atenógenes Cortés, Feliciano Cortés, Ignacio Ponce, Pedro Hernández, Filiberto Pérez, Lorenzo Hernández, Daniel Cortés, Sebastián Cortés, Tomás Mendoza, Tomás Contreras, Felipe Angeles, José González, Andrés Pacheco, Pedro Rodríguez 2°, Sebastián López 2°, Isidro López, Nicolás Pérez, Rodrigo Pérez, Rosendo Pérez, Manuel Hernández 2°, Angel Cruz, Fulgencio Mejía, Dionisio Mejía, Timoteo Rodríguez, Hermilo Cerón, Aurelio Cerón, Saturnino Cerón, Agapito Angeles, Emiliano Tinveo, Guillermo Angeles, Miguel Hernández, Felipe Pérez, Fernando Pérez.—Ixcuinquiltapilco, Sep 20 de 1935.—Al margen un sello que dice: "Presidencia Municipal de San Agustín Tlaxiaca, Distrito de Actopan E. de H. República Mexicana".—El Ciudadano José Pedro Mendoza, Presidente Constitucional Propietario del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Certifica: que las firmas que calzan el escrito que antecede son de los campesinos del pueblo

de Ixcuinquiltapilco, de este Municipio, así como lista adjunta de los que no supieron firmar.—San Agustín Tlaxiaca, septiembre 20 de 1935.—P. A. del C. Presidente Municipal.—El Secretario. Nombre ilegible. Rúbrica.

El Ciudadano Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta, del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 29 de octubre de 1934.—Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

12140

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

Señora Carmen Echeguren de Orea

En este Juzgado, el señor Rogelio Orea ha demandado de Ud. el divorcio necesario; ignorándose su domicilio, emplázasele para que dentro de nueve días a partir del siguiente hábil de la sexta publicación este edicto en «Periódico Oficial» del Estado y que aparecerá en «El Nacional» Revolucionario de la Ciudad de México, conteste la demanda y señale domicilio en ésta para oír notificaciones, apercibida legalmente, quedando en Secretaría éste Juzgado su disposición copias traslado.

Huichapan, Hgo., 11 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Ignacio Bárcena.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 9 de 1935.—Recibido, noviembre 5 de 1935.

12748

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO. E D I C T O .

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes hereditarios del Señor Luis Cisneros, vecino que fué de Calnali, Hgo. para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, así como en «El Universal» de la ciudad de México.

Molango, Hgo. 4 de noviembre de 1935.—José Olgún A.

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Nov. 9 de 1935.—Recibido, Nov. 15 de 1935.

12476

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. REMATE.

Convócanse postores para remate de una casa y terreno anexo ubicados la primera en la calle de Pedro Escobedo número 11 de esta ciudad y linda: al Norte, propiedad de Leopoldo S. Solís; al Sur, propiedad de Regina Sánchez y calle de su ubicación; al Oriente, cerro de «Las Lajas» o «Coronas», y al Poniente, calle de su ubicación y camino al Mineral del Monte. El terreno anexo linda: al Norte, Francisco Rosales; al Sur, Regina Sánchez; al Oriente, cerro «Las Coronas» o «Lajas» y al Poniente, calle de Pedro Escobedo. Dichos inmuebles fueron embargados en juicio ejecutivo mercantil sobre pago de pasos seguido por Fernando Barranco contra Genaro L. Espinosa. El remate se verificará en este Juzgado a

las once horas del décimo día hábil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el «Periódico Oficial» del Estado, debiendo también anunciarse en periódico «El Yunque» y en parajes públicos.

Será postura legal la que cubra dos terceras partes de OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS, SETENTA CENTAVOS, precio del avalúo.

Pachuca, Hgo., 7 de noviembre de 1935. — El Actuario, *Eduardo Calderón*. 3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, noviembre 9 de 1935. — Recibido, noviembre 8 de 1935.

12617

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.**

Se convoca a quienes se crean con derechos a los bienes de la Sucesión de Manuel Mayorga, vecino que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlos en el término legal.

Pachuca, 11 de noviembre de 1935. — El Actuario, *Eduardo Calderón*. 3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, noviembre 12 de 1935. — Recibido, noviembre 13 de 1935.

12862

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.**

Se convoca a las personas que se crean derechos a la herencia del señor Gilberto García, vecino que fue de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de este edicto en el Periódico Oficial del Estado y en «El Yunque» que se edita en esta Ciudad.

Pachuca, octubre 28 de 1935. — El Actuario, *Eduardo Calderón*. 3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, noviembre 15 de 1935. — Recibido, noviembre 16 de 1935.

DIVERSOS

13039

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.
A VISO.**

PRIMERA ALMONEDA.

El día once de Diciembre próximo a las once horas tendrá verificativo en los estrados de esta Administración de Rentas la Primera Almoneda en calidad de remate de dos propiedades ubicadas en «Pino Solo» y «Papaxtla» del pueblo de San Bernardo de este Municipio, embargados a la Señora Paz Montiel, por adeudo de contribuciones prediales a la Hacienda Pública del Estado.

Lo que se hace del conocimiento del público en solicitud de postores en la inteligencia de que serán proposiciones admisibles las que sean hechas con arreglo a los preceptos legales y cubran las tres cuartas partes del valor de \$240.00 (doscientos cuarenta pesos), con que constan registradas Fiscalmente las propiedades de referencia.

Zacualtipán, Hgo., Noviembre 26 de 1935. — El Adm. de Rentas, *Anastasio M. Lara*. 1-1

Administración de Rentas. — Zacualtipán. — Derechos enterados, Noviembre 21 de 1935. — Recibido, Diciembre 1º de 1935.

13095

**RECAUDACION DE RENTAS DE ZEMPOALA
A VISO.**

QUINTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que el día cuatro de diciembre entrante a las diez horas, tendrá verificativo en el Despacho de esta Oficina la Quinta Almoneda de remate de la magüeyera

embargada a la Finca de «Montecillo» por adeudo de contribuciones al Fisco del Estado; en la inteligencia de que serán aceptables, las proposiciones que se presenten con sujeción a la ley y cubran las tres cuartas partes del valor de \$10,497.60 que resulta después de hecha la cuarta deducción legal del 10%.

Zempoala, noviembre 19 de 1935. — El Recaudador de Rentas, *Torcuato Lecona*.

Recaudación de Rentas. — Zempoala. — Derechos enterados, noviembre 19 de 1935. — Recibido, Dic. 10. de 1935.

13095

**RECAUDACION DE RENTAS DE HUAUTLA
TERCERA ALMONEDA.
A VISO.**

Se hace del conocimiento público que a las once horas del día cinco del próximo diciembre tendrá verificativo en los estrados de esta Oficina la Tercera Almoneda de Remate de los bienes embargados al señor Gregorio Castillo, por adeudo de contribuciones al Fisco del Estado. Siendo postura admisible la que se presente conforme a la Ley y cubra las tres cuartas partes de la cantidad de Tres Mil Cuatrocientos Setenta y un pesos, catorce centavos) valor que resulta después de hacerse la segunda deducción de diez por ciento. Se solicitan postores.

Huautla, Hgo., a 20 de noviembre de 1935. — El Recaudador de Rentas, *Gerardo Bravo*. 1-1

Recaudación de Rentas. — Huautla. — Derechos enterados, Nov. 20 de 1935. — Recibido, Dic. 10. de 1935.

13045

**RECAUDACION DE RENTAS DE PISAFLORES
A VISO.
SEXTA ALMONEDA.**

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que el día diez de diciembre próximo a las diez horas tendrá verificativo en los estrados de esta Oficina la Sexta Almoneda de remate del predio rústico denominado «El Chicote» ubicado en la fracción de El Limoncito de este Municipio, embargado a la señora Betriz Esquivel por adeudo que reporta al Fisco del Estado, siendo posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes de la cantidad de Mil Dcientos Cuarenta y siete pesos, Cuarenta y cuatro centavos, resultando hecha la quinta deducción legal del diez por ciento.

Por el presente se cita a la interesada para que haga uso del derecho que le concede el artículo 156 de la Ley 523.

Pisaflores, Hgo. noviembre 26 de 1935. — El Recaudador de Rentas, *Luis F. Flores*.

Recaudación de Rentas. — Pisaflores. — Derechos enterados, Nov. 26 de 1935. — Recibido, Dic. 10. de 1935.

13048

**RECAUDACION DE RENTAS DE PISAFLORES
A VISO.
SEXTA ALMONEDA.**

Se hace del conocimiento del público en general y en solicitud de postores que el día once de diciembre próximo a las diez horas tendrá verificativo en los estrados de esta Recaudación de Rentas la Sexta Almoneda de remate del predio rústico denominado «El Turin» ubicado en la Fracción de La Palma de este Municipio, embargado a la señora María de Jesús García por adeudo que reporta a la Hacienda Pública del Estado, siendo posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes de la cantidad de Tres Mil Trecientos Setenta y Tres pesos, noventa y cuatro centavos, resultante hecha la quinta deducción legal del diez por ciento.

Por el presente se cita a la interesada para que haga uso del derecho que le concede el artículo 156 de la Ley 523.

Pisaflores, Hgo. a 26 de noviembre de 1935. — El Recaudador de Rentas, *Luis F. Flores*. 1-1

Recaudación de Rentas. — Pisaflores. — Derechos enterados, Nov. 26 de 1935. — Recibido, Dic. 1º de 1935.